



RESOLUCION No. 112-AD-78

Lima, 27 de enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Atlético Deportivo Olímpico";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 76 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (16) y Atletismo (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva - Distrital de Fútbol de Jesús María;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y - Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ATLETICO DEPORTIVO OLIMPICO" como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7839



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED